

PUBLICAMOS LA SENTENCIA SOBRE LAS COCHERAS DE CUATRO CAMINOS

El pasado mes de junio el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) anulaba en casación la sentencia del año pasado que dejaba sin protección las centenarias Cocheras de Metro. El recurso de MCyP podría resolverse –y esperamos que así sea- en favor de la protección de las Cocheras de Cuatro Caminos como Patrimonio Cultural Español.

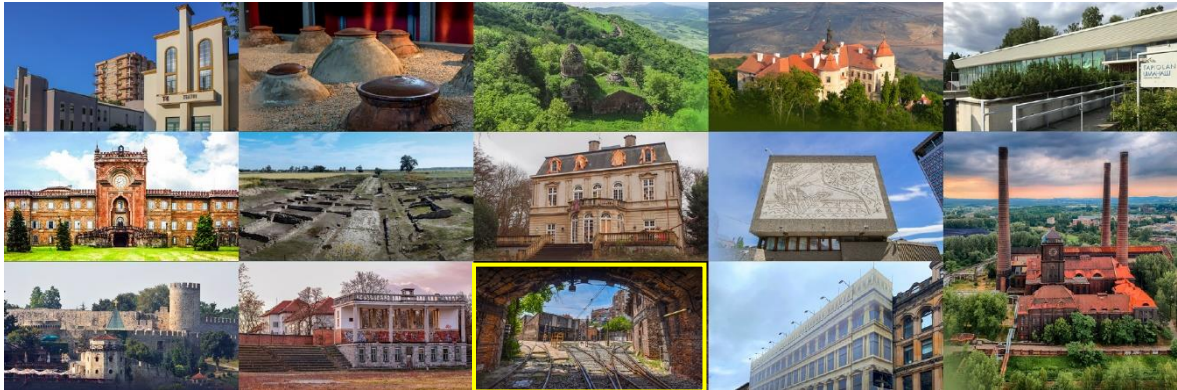
Ha pasado un mes desde que el TSJM fallase a nuestro favor el recurso a la sentencia que denegó la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) para las Cocheras Históricas del Metro de Madrid en Cuatro Caminos.

En este plazo ninguna de las autoridades competentes en materia de Patrimonio Cultural o Urbanismo ha tomado ninguna determinación, ni decretado ninguna cautela especial. El Ayuntamiento de Madrid está remitiendo las contestaciones preceptivas a las alegaciones, rechazándolas prácticamente en su integridad (como de costumbre la ciudadanía nunca tiene razón, aunque sistemáticamente veamos cómo la administración pierde en los tribunales planes como el del TPA, Palacio de Congresos, Operación Bernabéu, Mahou-Calderón, M-501, Torre Arias, Beti Jai, la Cornisa-Vistillas, etc., con alegaciones ciudadanas rechazadas).

Es muy preocupante la apatía y falta de sensibilidad que nuestros regidores locales y autonómicos demuestran por activa y por pasiva hacia el Patrimonio Cultural, que tienen la obligación de proteger, existiendo un nutrido número de sentencias del TSJM y del Tribunal Supremo en que se establece que el Patrimonio no necesita carta de reconocimiento formal para ostentar su valor, que le es inherente y dimana de su propia existencia sea o no reconocido por los poderes públicos, y éste obviamente va vinculado a la sensibilidad con que la sociedad lo estima.

Sí conviene destacar que el valor histórico y cultural que poseen las Cocheras de Cuatro Caminos ya ha sido manifestado por Metro de Madrid, que se opone a su protección pero que sin embargo lleva años colaborando en publicaciones donde aparecen representadas las Cocheras y Talleres de Cuatro Caminos, e incluso presentándolas como “LA MEMORIA” de Metro en su propia *Exposición del Centenario* en los andenes de Chamartín, o como piezas fundacionales de la compañía en la exposición de *La Huella del Metro* en el Museo ABC: “*Durante sus primeros años, la Compañía Metropolitana Alfonso XIII construyó dos recintos que albergaban las Cocheras y los talleres de la empresa: el primero en Cuatro Caminos*”.





Su valor también ha sido reconocido internacionalmente cuando fueron preseleccionadas en una lista de catorce elementos de Patrimonio Europeo en Peligro por parte de la asociación Europa Nostra.

La nueva sentencia dictada por el TSJM fallando en casación a favor de MCyP reconoce que “resulta contrario a Derecho denegar la incoación de un BIC bajo la apreciación de que carece de valor excepcional, debiendo atenderse a su relevancia histórica”; relevancia ésta que creemos haber acreditado sobradamente desde que reclamamos su protección, y que insistimos en que instituciones y expertos han reconocido, **incluido el propio Metro de Madrid**, que se opuso a nuestra causa y que en el proceso judicial ha figurado como codemandado junto con la Comunidad de Madrid.

A su vez el propio magistrado instructor reconoció el valor de todo el material generado para justificar su protección e incluso nos eximió de costas en la primera sentencia, precisamente porque a instancias de nuestra asociación habían resultado protegidos puntualmente un muro y un arco como “recuerdo del pasado ferroviario” en el proceso urbanístico, por lo que entendía el juez que se había evidenciado un valor suficiente, pero no “excepcional”.

Desde MCyP esperamos y confiamos en que, en consonancia con el valor histórico que dimana del bien así como el reconocimiento oficial del mismo y la creciente consideración social, la nueva sentencia se manifieste en ese sentido, en bien del interés general presente y de generaciones futuras.